



UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
EXPEDIENT E-06001-2021-000078-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR CONVOCATÒRIA CONCURS APARADORS 2021 JM ABASTOS		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDE EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 4 DE 13 DE SETEMBRE DE 2019 I 86 DE 2 DE JULIOL DE 2021		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta de Abastos se explicitan los premios que a continuación se citan para el Concurso de Escaparates 2021, con motivo de la festividad de 'Todos los Santos', de la Junta Municipal de Abastos. Asimismo, se indica que la autorización para la actividad fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 30 de marzo de 2021.

Un primer premio en metálico de 500,00 € para el mejor escaparate, por votación popular.

TERCERO. Mediante Moción de la Presidenta de la Junta Municipal de Abastos, de fecha 21 de julio de 2021, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a autorizar el gasto, así como aprobar la convocatoria del Concurso de Escaparates 2021, con motivo de la festividad de 'Todos los Santos', de la Junta Municipal de Abastos, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptualizada como 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación'.

CUARTO. Con la finalidad de regular el presente concurso se han elaborado por el Servicio de Descentralización propuesta de las bases que van a regir el concurso, incluido el Anexo I, obrantes en el expediente y que se transcriben en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



QUINTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada ‘Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación’ JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe disponible crédito presupuestario.

SEXTO. Se formula propuesta de gasto 2021/3876, tipo B fase A, ítem 2021/104680 por un importe de 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2021.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P. de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Sin embargo, dicha delegación ha sido avocada durante el mes de agosto y delegada en los tenientes de alcalde y según los períodos que se indican en la Resolución número Z-135 de 2 de julio de 2021.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases del concurso, que incorpora el Anexo I, del Concurso de Escaparates 2021, con motivo de la festividad de ‘Todos los Santos’, de la Junta Municipal de Abastos, según anexos adjuntos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar un gasto por importe total de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada ‘Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación’ del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible según propuesta de gasto 2021/3876, ítem 2021/104680.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONCURSO DE ESCAPARATES 2021
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS.

1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se registrará por el que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio del 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre del 2016 (la disposición adicional segunda regula los premios y, en el no dispuesto en ella, se complementará con aquello que se ha estipulado en el resto de la Ordenanza), así como por el que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la Ordenanza General de Subvenciones (O.G.S.), la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La Junta Municipal de Abastos convoca este concurso, con el objeto de promover el conocimiento y promoción de los comercios del distrito, mediante un premio al mejor escaparate del mismo, para la festividad de "Todos los Santos".

3.- Participantes y requisitos.

Podrá presentarse a este concurso cualquier comercio de proximidad situado en el territorio del distrito de Abastos (barrios de La Petxina, Arrancapins, la Roqueta, el Botánico, Nou Moles, La Font Santa, el Barrio de la Luz, Tres Forques y Soternes).

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Valencia y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por los/por las participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4.9 de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

4.- Tema.

El tema de este concurso en 2021, como se refleja en el punto segundo, será la decoración de escaparates de los comercios de proximidad alrededor de la festividad de “Todos los Santos”.

5. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad de la decoración (40 %), su originalidad (40%) y adecuación a las características de cada una de las actividades, así como su presentación (20%).

6. Características del diseño.

La decoración tendrá que ser necesariamente original, inédita y no premiada en cualquier otro concurso o certamen.

7.- Publicación de la convocatoria y presentación de instancias.

La convocatoria será publicada a la Base de datos Nacionales de Subvenciones, que remitirá extracto de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia, a la página web municipal (webs municipales: Participación) y al tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València:

a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberic, nº. 18) de lunes a viernes en horario de 08,30 a 14,00 h, adjuntando una instancia en la que constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona física (en caso de que el comercio esté a su nombre) o razón social de la empresa.
- Domicilio social si coincide con el del comercio o ubicación del mismo.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Título si tuviera.

Además se adjuntará:

- Fotocopia de DNI, CIF, pasaporte o tarjeta de residente.
- Anexo I (declaración responsable).

b) En la Sede Electrónica de Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), adjuntando la documentación especificada en el punto anterior y enviando una copia de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

instancia al correo culturaabastos@valencia.es, con el fin de poder realizar el seguimiento de la misma.

8. Jurado.

El jurado será presidido por la coordinadora de urbanismo y actividades económicas de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales, miembros de la mencionada comisión o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de Abastos. Se podrá solicitar la presencia de alguna persona relacionada con el mundo del diseño y el pequeño comercio como asesor/a.

Los datos de las/os concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieron a su criterio los méritos suficientes.

9. Premios.

Se concederá un premio:

- Un premio de 500,00 € y diploma al mejor escaparate por votación popular.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada "Trans. Premios, becas, pens, estud.Investig" del Presupuesto Municipal 2021, ascendiendo el gasto a un total de 500,00 € y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto. El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios la base de retención de los cuales no sea superior a 300,00 euros en virtud de aquello que se ha dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos de reproducción sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con las finalidades que se estime convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose en todo caso al que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

10. Observaciones.

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o entes privados. Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente, de que no existen derechos de terceros sobre los diseños presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquiera otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos escaparates que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados. La mera participación en este concurso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: plud7 o2lB i+ vM mj2w J1iH Ka+ K iC4=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALENCIA

supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

**CONCURSO DE ESCAPARATES 2021 JM ABASTOS / CONCURS D'APARADORS 2021 JM
ABASTOS**

ANEXO I / ANNEX I

D./D^a..... con /
amb DNI....., en calidad de concursante / representante legal de / en
qualitat de concursant / representat legal..... formula la
presente declaración responsable manifestando que / *formula la present declaració*
responsable manifestant que:

El/La abajo firmante, bajo su responsabilidad declara que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que a tal efecto:

- Autoriza a que se obtenga sus datos tributarios relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería Municipal.
- Autoriza a que se obtenga sus datos de la seguridad social relativos a estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El/La sotasignada, sota la seua responsabilitat declara que no incorre en cap de les prohibicions que impedeixen obtenir la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix el art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributaries y front a la Seguretat Social y del compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions, ni mantenir deute algú amb l'Ajuntament de València.

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els participants hauran d'acreditar que es troben al corrent del compliment d'estes obligacions.

Per a garantir el seu dret a no aportar documents i evitar-li tràmits addicionals, la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (article 28), ens permet obtindre directament les seues dades personals que obren en poder d'altres administracions públiques, llevat que una llei especial aplicable requerisca el seu consentiment exprés, per la qual cosa, a aquest efecte:

- Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades tributàries relatives a estar al corrent d'obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT) i amb la Tresoreria Municipal
- Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades de la seguretat social relatius a estar al corrent d'obligacions amb la Seguretat Social (TGSS)

En cas de no autoritzar l'obtenció directa d'aquestes dades, ha d'entendre que existeix obligació d'aportar els documents corresponents en els termes exigits en la norma reguladora del procediment.

El/La abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de València:

El/La sotasignat autoritza l'Ajuntament de València:

- A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria. *A recabar les dades de caràcter personal requerides en la normativa establida en la convocatòria.*

- Autoriza a la organización a incluir los datos del comercio en un posible folleto de publicidad. *Autoritza a l'organització a incloure les dades del comerç en un possible fullet de publicitat.*

-Declaro que conozco el contenido de la convocatoria de este concurso que acepto íntegramente. *Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs, la qual accepte íntegrament.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: plud7 o2IB i+VM mj2w J1iH Ka+K iC4=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

El sotasignat declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb el que s'estableix en la legislació.

Firma del/la participante / *Signatura del/la participant.*

València, a _____ de 2021.

Fdo/Signat: _____.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/08/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE EN FUNCIONS	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/08/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044